

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de marzo de 2019
P.I.E. N° 051/2019-2020

Señor
Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Jeanine Añez Chávez, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe sobre los avances hasta la presente, fecha de la investigación penal respecto a la denuncia seguida por Leonor Rivera Ojopi, contra José Pedro Carvalho Ojopi, por el delito de Violencia Familiar o Doméstica, signado en la Fiscalía de la ciudad de Trinidad, con el N° FELCV 70/2019, a cargo del oficial investigador asignado Juan José Calamani Samo.--- 2. Informe sobre los motivos jurídico-procesales por los que dicha denuncia no se encuentra aún con Imputación Formal, ni solicitud de medidas cautelares. Remita documentación de respaldo, del cuaderno de investigación.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

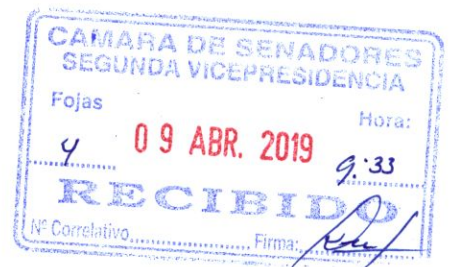
Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 27 de marzo de 2019
OF. CITE: FGE/AMNMC N° 173/2019



Señora
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. PIE N° 051/2019-2020

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 051/2019-2020, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Jeanine Añez Chávez, por la que solicita información referente al caso FELCV 70/2019; adjunto al presente el oficio CITE: FDB/NGGR N° 268/2019 suscrito por la Fiscal Departamental del Beni.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

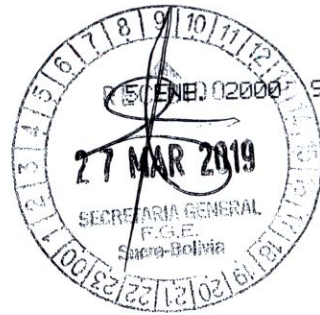
Atentamente,


Dr. A. Mauricio Nava Morales C.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO S/L
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 1103

DE :

N° DE TEL :



P1



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Santísima Trinidad, 22 de marzo de 2019
Cite **FDB/NGGR N° 268/2019**

Señor:
Dr. Juan Lanchipa Ponce
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Sucre. -

Ref. - CUMPLIMIENTO A INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 40/2019-H.R.1103

De mi mayor consideración:

Señor Fiscal General, habiendo recepcionado el INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 40/2019-H.R.1103 emitido por su autoridad, tengo a bien remitir el informe de fecha 21.03.2019 emitido por la Fiscal de Materia - Dra. Jean Carla Mariscal Montenegro, en el cual se informa los puntos solicitados.

Con este motivo saludo a Usted, muy atentamente.

Nancy S. Gonzales Ponce
FISCAL DEPARTAMENTAL DEL BENI
Trinidad - Beni - Bolivia

C.c. Archivo. -



INFORME

A : Nurla Gisela Gonzales Romero
FISCAL DE DISTRITO BENI

DEL : Jean Carol Mariscal Montenegro
FISCAL DE MATERIA

REF : Instructivo FDB/NGGR N° 178/2019

FECHA : Trinidad 21 de marzo del 2019.

Señora Fiscal:

En cumplimiento a instructivo FDB/NGGR N°178/2019, emitido por su autoridad, mediante el cual se instruye: I.-Emitir informe respecto al proceso penal seguido por el Ministerio Publico a Denuncia de Leonor Rivera Ojopi en contra de Jose Pedro Carvalho Ojopi, por el delito de Violencia Familiar o Domestica, caso N° FELCV 70/2019, a cargo del investigador asignado Juan Jose Calamani Samo. II.- Informe sobre los motivos jurídicos-procesales por lo que dicha denuncia no cuenta aún con imputación formal, ni solicitud de medidas cautelares. Remi documentación de respaldo del cuaderno de investigación. Por cuanto tengo a bien informar a su autoridad lo siguiente:

AL PUNTO I.- Informar, que revisados los antecedentes cursantes en el cuaderno de investigación signado con el FIS-BENI 1900286, caso FELCV 70/2019, se tiene denuncia formulada por LEONOR RIBERA OJOPI, en contra de JOSE PREDRO CARVALHO OJOPI de fecha 3 de febrero de 2019 por la presunta comisión del delito de Violencia Familiar o Domestica, previsto y sancionado por el Art. 272 BIS del CP, se tiene el inicio de investigación de fecha 4 de febrero de 2019, efectuándose los siguientes actos investigativos: 1.- requerimiento al investigador asignado al caso a efecto de que cite al denunciado a efecto de que preste su declaración, 2.- Requerimiento Medico Forense de fecha 4.02.2019 Y representación médico legal de la señora Médico Forense del IDIF, 3.- Requerimiento Fiscal de trabajo a la Unidad de Protección a Victimas, testigos y miembros del Ministerio Publico de fecha 4.02.2019, así mismo se tiene la ampliación de investigación efectuada en fecha 13 de febrero de 2019.

AL PUNTO II.- Con relación a este punto, cabe informar que dentro el referido proceso se tiene emitida en fecha 22 .02.2019 Resolución fundamentada de rechazo de denuncia conforme las previsiones del Art.304 inc. 3) del CPP. Resolución que se encuentra debidamente notificada a las partes y que no ha sido objeto; motivo por el cual, no se cuenta con imputación formal.

Es cuanto informo a su autoridad a los fines Consiguientes.

Jean Carol Mariscal
Jean Carol Mariscal
FISCAL DE MATERIA
Beni, Bolivia.